

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO No. 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	206 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Desde el 03 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.7:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLAUSULA No 1	Adicionar recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$542.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLAUSULA No 2	Ampliar la capacidad de la flota a treinta y siete (37) vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día, atendiendo a las necesidades del El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.7:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.7:	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (992.000.000) EXCLUIDO DE IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 7 al Contrato No. **202400199**, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín”*, Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo No. 206 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, cuyo objeto es la *“Administración de los recursos entregados por el ISVIMED para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”*, con fecha de inicio 03 de marzo de 2025.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato No. 206 de 2025, el día 03 de marzo de 2025 se suscribió entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, la orden de servicio No. 202400199-7, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED”*, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000) EXCLUIDO DE IVA y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.
- C. El contrato No. 206 de 2025, se ha venido cumpliendo por parte de la ESU y el aliado proveedor VIACOTUR S.A, mediante la prestación del servicio de transporte de manera eficiente y acorde a los requerimientos del cliente y sin contratiempos a la fecha.
- D. El contrato No. 206 de 2025 suscrito con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, se encuentra vigente y dispone de los recursos presupuestales para la adición y continuidad de la prestación del servicio requerido en la vigencia 2025.
- E. Resumen del estado de ejecución físico y financiero de la orden de servicio No. 202400199-7.

CONTRATO ORDEN	U	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202400199-7		\$ 450.000.000	\$0	03/03/2025	31/12/2025	206 de 2025 - ISVIMED
202400199-7-1		\$ 542.000.000	\$482.347.800	30/07/2025	31/12/2025	206 2025 ISVIMED –

- F. En reunión de seguimiento al contrato No. 206 de 2025, realizada el 16 de julio de 2025, el cliente ISVIMED, solicitó se amplie la flota de vehículos a partir del 04 de agosto de 2025, para la atención de servicios adicionales de transporte requeridos por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

- G. Mediante modificación No. 1 (Otro sí 1), al contrato 206 de 2025, de fecha agosto 21 de 2025, se modifican la Clausula tercera (al contrato 206 de 2025) y cuarta – (Obligaciones de las partes), ampliando la capacidad de la flota a 37 vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día.
- H. La facturación del servicio de transporte promedio mensual con la nueva flota tendría un costo promedio mensual de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L. (\$186.605.125)**, a la fecha se dispone en la orden de servicio No. 202400199-7, de un saldo de **\$482.347.800** Exento de IVA.
- I. Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No.7 se encuentran vigentes y amparan la presente orden de servicio, considerando que Mediante oficio radicado con el No. 20252001211, del 21 de julio de 2025, se notificó al Representante Legal del aliado proveedor Viacotur S.A., la ampliación del valor base de la garantía para el contrato No.202400199; a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$3.420.000.000)**, para la respectiva actualización y ajuste del valor de las pólizas.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de agosto de 2025, mediante escrito radicado No. **20250006730** la Supervisión de la orden de servicios No. 7 del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para Ampliar la capacidad de la flota a treinta y siete (37) vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día, atendiendo a las necesidades del El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar la capacidad de la flota a treinta y siete (37) vehículos, de los cuales treinta y Seis (36) son tipo campero o camionetas 4x4, doble cabina, 4 puertas, con aire acondicionado, modelo 2017 o más reciente y una (1) camioneta tipo Van con capacidad de 10 a 15 pasajeros por demanda, que presten el servicio un día al mes, 9 horas por día, atendiendo a las necesidades del El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

Item	Detalle	No.	No.	Valor Hora (mínimo 9 horas diarias)
		carros	horas al mes	
1	Servicio de transporte Area Metropolitana: 20 Camperos o camionetas doble cabina 4 puertas, 4x4, con aire acondicionado, modelo 2017 o más recientes	36	180	\$ 37.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

2	Servicio de transporte Area Metropolitana: 1 Camioneta Van, con capacidad de 10 a 15 personas, con aire acondicionado, modelo 2017 o modelo más reciente.	2	9	\$ 114.770
---	--	---	---	------------

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 a la Orden de Servicio No. 7 del Contrato No. 202400199.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, dos (02) días del mes de septiembre de 2025.


ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCES
 Subgerente de servicios


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor

Revisó: Cristian Ferney López - Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación